

*i'ESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HGO.

"UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN"
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FECHA: ZEMPOALA, HGO. 06 OE MAYO DE 2025

EXPEDIENTE : 000028/25
PMZEM/SDUOP/DU/LC/062/2025

DATOS DEL PREDIO	FRACciónAMIENTO Y/O COMUNIDAD		REAL DE JOYAS	
	CALLE	MANZANA	LOTE	NO. OFICIAL
		IV	10	
	CUENTA PREDIAL		CODIGO POSTAL	SUPERFICIE DE PREDIO (m2)
				97.500
				45845
DATOS DEL PROPIETARIO	APELLIDO PATERNO		APELMDO MATERNO	
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OBRA	APELLIDO PATERNO		APELMDO MATERNO	
	REG. PROF. MTATAL		D.R.YC.	
			473	
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA		TIPO DE CONSTRUCCIÓN	
	*****		AMPMACI N DE CASA HABITACIÓ UNIFAMILIAR	
	AMPLIACIÓ	71.88	M2	CONSTRUCCIÓN EXISTEMTE MI
	SI			62.40
	REGULARIZACIÓ	****	M	TOTAL DE CONSTRUCCIÓN M2
			134.28	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	71.88 m2 de ampliación de casa habitación unifamiliar en primer nivel.			
COSTO	\$2,246.97 (DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N)			
RESTRICCIONES	Deberá dejar como mínimo el 30% de la superficie total del predio libre de construcción con material permeable o área jardinada, para lograr la absorción de los mantos acuíferos. Deberá conservar una restricción frontal libre de construcción de acuerdo a las características de diseño del entorno, para preservar la imagen urbana del lugar. Deberá dejar un cajón de estacionamiento para la vivienda. La construcción deberá respetar las medidas y colindancias establecidas en sus escrituras. La superficie de construcción estará limitada al cumplimiento de los Coeficientes de Ocupación y Utilización del Suelo. Deberá realizar los trámites administrativos para actualizar el recibo de impuesto predial ante la Dirección de Impuesto Predial y Catastro, respecto a la superficie de construcción y uso. Deberá mantener la banqueta al frente de su propiedad de tal manera que permita la circulación de personas en silla de ruedas, con muletas y aparatos ortopédicos y/o con padecimientos que impidan su desplazamiento, evitando la construcción de rampas que impidan la circulación continua de peatones. El promovente de esta licencia presenta visto bueno de colonos. El Director Responsable de Obra, vigilará la ejecución, adiciones o modificaciones que se hagan a la obra, mientras no se de el aviso correspondiente de su terminación, deberá contar en todo momento con copia de la presente y planos autorizados en obra para disposición de los inspectores notificadores. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, podrá inspeccionar las obras con el personal y en las condiciones que juzgue pertinentes, a efecto de verificar el cumplimiento de lo autorizado en la presente licencia. El propietario estará obligado a dar aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Terminación de Obra.			
ucrHcin DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA OTORGADA PARA		VIGENCIA	
	AMPLIACIÓ DE CASA HABITACIÓ UNIFAMILIAR		EXPEDICIÓ	06 DE MAYO DE 2025
			DÍAS	360
			VENCIMIENTO	06 DE MAYO DE 2026
			USO DE SUELO	*****

*CONFORME A LO DISPUESTO EN MATERIA DE AUTORIZACIÓ, EN EL ARTÍCULO 8 Y ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS, DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 9 FRACCIÓN V, 31, 36, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 63 Y 74 FRACCIÓN II, 75, 149, 150 Y 151 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA Y A LA ACTUALIZACIÓ DEL PROGRAMA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EN ALGUN ERROR O FALSIDAD EN LOS DATOS ASENTADOS, ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SERÁ CANCELADA DE INMEDIATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

TRÁMITE DE SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓ Y NO EXIME AL SOLICITANTE DE UNA FORMA O MODALIDAD DE CUMPLIR CON SU FUNCIONAMIENTO REQUIERE LA OBRA POR PARTE DEL MUNICIPIO NO SE HACE RESPONSABLE POR VIOLACIONES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O CANCELACIÓ.

ARQ. INDIRA MENESES MENESES

FUNDAMENTO LEGAL ART. 4 FRACCIÓ XXVIII, ART. 9 Y ART. 114 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓ PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ART. 112 DE LA LEY DE PROTECCIÓ DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓ DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y NUMERAL QUINCUAGÉSIMO SEXTO Y SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO Y SEXAGÉSIMO PRIMER, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓ DE LA INFORMACIÓ, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓ DE VERSIONES PÚBLICAS.